

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal.—1.ª Zona.—
Murcia, 28, bajo derecha.—Madrid

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la 1.ª Zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra doña Amalia Domínguez Martín, en ignorado paradero, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa, por el concepto de Plusvalía, se ha dictado providencia conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto municipal de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera al expresado deudor para que en el plazo de diez días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a la cifra de siete mil nueve pesetas sesenta y un céntimos, más las costas y gastos que se originen en las oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, calle de Murcia, núm. 28, en las horas hábiles de trabajo; apercibiéndole de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Re-caudación, previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento serán de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado en el expediente que se le instruye, vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor.

Madrid, 5 de octubre de 1956.—(Firmado.)
(C.—12.863)

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales
Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar

CONCURSO DE ADJUDICACION DE SIETE LOCALES COMERCIALES EN LOS GRUPOS «VIRGEN DEL PILAR» Y «BUEN SUCESO»

La Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid anuncia concurso de adjudicación de siete locales comerciales sitos en los grupos de viviendas «Virgen del Pilar» y «Buen Sucedo». Los locales referidos son los siguientes:

GRUPO «VIRGEN DEL PILAR».—Local señalado en el plano con la letra A), de una superficie edificada de 17,04 m², enclavado en la finca número 92 de la calle Francisco Silvela.—Alquiler mensual, 441,90 pesetas.

Local señalado en el plano con la letra B), de una superficie edificada de 85,40 m², enclavado en la finca número 1 de la calle Avenida de América.—Alquiler mensual, 1.820 pesetas.

Local señalado en el plano con la letra C), de una superficie edificada de 70,12 m², en-

clavado en la finca número 15 de la calle Avenida de América.—Alquiler mensual, 1.522,40 pesetas.

GRUPO «BUEN SUCESO».—Local señalado en el plano con la letra D), de una superficie edificada de 34,52 m², enclavado en la finca número 73 de la calle Andrés Mellado.—Alquiler mensual, 756,40 pesetas.

Local señalado en el plano con la letra E), de una superficie edificada de 35,16 m² y contando con 3,55 metros lineales de fachada, enclavado en la casa número 77 de Andrés Mellado.—Alquiler mensual, 756,40 pesetas.

Local señalado en el plano con la letra F), de una superficie edificada de 34,53 m² y contando con 3,50 metros lineales de fachada, enclavado en la casa número 77 de Andrés Mellado.—Alquiler mensual, 760 pesetas.

Local señalado en el plano con la letra G), de una superficie edificada de 40,86 m² y contando con 4,60 metros lineales de fachada, enclavado en la casa número 77 de Andrés Mellado.—Alquiler mensual, 909,20 pesetas.

Las clases de negocio o industria a establecer en los locales anunciados a concurso serán elegidas por los concursantes, pero no se podrá optar por ninguna actividad industrial de las que se aprobaron para los locales adjudicados en la anterior convocatoria o concurso que se verificó el 28 de octubre del pasado año.

Forma de celebrarse el concurso

A este concurso pueden acudir cuantos españoles ejerzan el comercio o tengan capacidad para ejercerlo.

Respecto a la mujer casada, se estará a las disposiciones de la legislación vigente sobre el particular.

No pueden concurrir a este concurso los que fueran ya adjudicatarios de algún local comercial en el grupo de viviendas respectivo al que opten. Si presentaren solicitud, será invalidada la que se refiera al grupo en que tuvieron ya adjudicado el local.

Los aspirantes presentarán, para tomar parte en el concurso, una instancia debidamente reintegrada, extendida en modelo oficial que se facilitará en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4, 5.º), detallando local a que concursa según la numeración del pliego de condiciones y especificando la situación de dicho local, así como la clase de negocio a que va a ser destinado.

A la instancia se acompañará:

a) Certificación del Registro Mercantil acreditativa de que el concursante ejerce el comercio o declaración jurada de aptitud para dicho ejercicio.

b) Resguardo de haber depositado en la Administración de la C. N. S. (Delegación Provincial de Sindicatos), sita en la avenida de José Antonio, 69, una fianza provisional por importe exacto de dos mensualidades de alquiler del local por que se opte.

Cualquier otro documento que estime conveniente adjuntar el solicitante, con carácter puramente voluntario.

Los solicitantes pueden optar a tantos locales como son objeto de este concurso, aunque en ningún caso podrán ser adjudicatarios de más de un local.

Presentarán una instancia por cada local de los que concursen, pero sin que sea necesario más que una fianza por cada peticionario, que corresponderá precisamente al doble de la mensualidad de alquiler del local de renta más alta de los que optaren.

El procedimiento de adjudicación, si hubiere varios peticionarios por cada local, será por sorteo riguroso celebrado a presencia notarial. Se sorteará el nombre del adjudicatario titular y el del adjudicatario suplente, que ocupará el puesto de aquél si el local quedara vacante antes de la firma del contrato de alquiler con el primer adjudicatario.

La constitución de la Mesa; las obligaciones que asume el adjudicatario; las obras de instalación a realizar en los locales y el visado técnico por el Departamento de Arquitectura de la Obra Sindical del Hogar; la exclusión de determinados negocios o industrias, por ser insalubres o peligrosas, etc., etc., se detallan en el pliego de condiciones, que estará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4, 5.º).

Plazos del concurso

El plazo de presentación de instancias para solicitar los locales objeto de este concurso será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, desde las diez hasta las trece horas de los días hábiles de oficina, finando dicho plazo a las doce horas del último señalado; pero si este último fuera festivo, finará a las doce horas del día precedente. La presentación de instancias se efectuará en el Departamento de Asuntos generales de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, sita en la plaza de Cristino Martos, 4, 5.º.

El sorteo de los locales objeto del concurso se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, sito en la planta tercera de la avenida de José Antonio, 69, a las diecisiete horas del tercer día siguiente hábil al de haberse cerrado el plazo de admisión de instancias.

Madrid, septiembre de 1956.—El Delegado provincial de Sindicatos, José Fernández Cela.
(G. C.—5.019) (O.—31.232)

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO

Aprobado por O. M. de 16 de diciembre de 1953 el proyecto de «Aislamiento general de Buitrago del Lozoya y de ampliación de su abastecimiento de agua», y habiéndose omitido en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados en la expropiación de terrenos con motivo de la ejecución de dichas obras los dueños de dos fincas que son necesario expropiar, haciendo uso de las atribuciones que confiere a esta Dirección el artículo 98 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he acordado publicar a continuación la consiguiente relación adicional, abriendo la información pública que determina el artículo 18 de la citada Ley, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cual-

quier persona aportar datos, a fin de rectificar errores o formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de dicha Ley, bien ante la Alcaldía de Buitrago del Lozoya o en esta Dirección.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Director, firmado: Juan Antonio Aguilar.

Obras Públicas.—Canal de Isabel II
Provincia de Madrid.—Término municipal de Buitrago del Lozoya

Relación nominal de propietarios afectados con motivo de la construcción de las obras comprendidas en el proyecto de «Aslamiento general de Buitrago del Lozoya y de ampliación de su abastecimiento de agua», aprobado por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953, adicional a la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de diciembre de 1955, en el diario «Arriba» de 13 del mismo mes y en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero del corriente año:

Finca núm. 30.—Propietaria: Doña Marcela Hernanz; domicilio, Madrid, calle Francos Rodríguez, núm. 7. Clase de finca: Huerta. Situación: Huerta de las Flores, polígono 4, parcela 18. Arrendatario: Don Eugenio del Valle.

Finca núm. 31.—Propietario: Don Félix González García; domicilio, Madrid, calle de Alonso Cano, núm. 3. Clase de finca: Vivienda, jardín y huerta. Situación: Calle Jardines, núm. 2, Buitrago del Lozoya.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—

El Jefe de la Sección de Fomento, Director del Canal de Isabel II, Juan B. Beltrá (rubricado).—El Ingeniero Director (Firmado).
(G. C.—4.969) (O.—31.185)

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Piña Sedeño, que últimamente tuvo su domicilio en Málaga, Santa Cristina, núm. 3, y de Francisco Roldán Hidalgo, que lo tuvo en Madrid, calle Aguiluz, núm. 4, se les hace saber por medio de la presente que:

En sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 21 de junio de 1956, para la vista del expediente núm. 235, de 1950, instruido por el mismo, según acta levantada el día 14 de agosto de 1950, por funcionario del Cuerpo General de Policía, en Cádiz, se ha dictado sentencia comprensiva, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación, comprendida en el caso 14 del artículo 8.º de la ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, y otra, de las comprendidas en el Decreto de 20 de febrero de 1941.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Julián Alonso Velázquez, Rafael Piña Sedeño y Francisco Roldán Hidalgo.

3.º Imponer las multas siguientes:

| Ley de C y D | Decreto | TOTAL |
|-----------------------------------|-----------|------------|
| Pesetas | 20-2-42 | |
| A Julián Alonso Velázquez | 14.526,13 | 20.266,67 |
| A Rafael Piña Sedeño | 14.526,13 | 20.266,67 |
| A Francisco Roldán Hidalgo | 14.526,13 | 20.266,66 |
| Totales | 43.578,39 | 60.800,00 |
| | | 104.378,39 |

Total importe de las multas, ciento cuatro mil trescientas setenta y ocho pesetas con treinta y nueve céntimos.

4.º Declarar, con respecto de los encartados en el presente expediente, Manuel Martínez Martínez y José Lozano Aragón, que no procede apreciar responsabilidad a cargo de los mismos, por no haber quedado probada su participación en los hechos.

5.º Declarar al actual propietario del vehículo matrícula SE-20.261, don José Bonmati de la Rimada, exento de toda responsabilidad, por haber quedado probado su total desconocimiento de la infracción cometida; y por aplicación de los preceptos de la regla 3.ª del artículo 6.º del Decreto conjunto de los Ministerios de Justicia, Industria y Comercio, Obras Públicas y Hacienda de 14 de julio de 1950, que deberá proceder a hacer efectivo—en su caso—el importe de la garantía constituida de los derechos arancelarios del vehículo en el plazo que en dicho artículo se señala, en el caso de resultar insolventes los sancionados como autores.

6.º Haber lugar a la concesión de premio al aprehensor en lo que a la falta de defraudación se refiere.

En su virtud, se le requiere para que, conforme determina el vigente Texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ingrese en el plazo de quince días, en la Intervención de Hacienda de esta Delegación (previa presentación en la Secretaría de este Tribunal), las multas que a cada uno le han sido impuestas, bien entendido que de no hacerlo se dictarán las oportunas providencias, para su cobro por vía de apremio, conforme el acuerdo recaído.

Contra el presente fallo pueden interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en este diario oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del mencionado Texto legal.

Lo que se publica en este diario oficial, a los fines de lo dispuesto en el

Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 28 de septiembre de 1956.—El Secretario del Tribunal, firmado: Juan M. Ponce. (Rubricado).—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, firmado: Fernando Llamas. (Rubricado).
(B.—6.909 E. M.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y mi Secretaría, se sigue expediente de dominio a instancia del Gremio Sindical de Expendedores de Leche de Madrid, para la inmatriculación de dos fincas: un solar en término de Chamartín de la Rosa, de esta provincia, hoy término de Madrid, barrio de los Pinos, con fachada a la calle de Montoya, señalado con el número diecinueve, sin que esté numerada su manzana, con una superficie de trescientos ocho metros cuadrados; y otra finca, solar, en el mismo término de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, barrio de los Pinos, con fachada a la calle de Los Curtidos, sin que se halle numerada, ni tampoco su manzana, de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, en cuyo expediente se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín-Laborda.—Madrid, cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El precedente escrito únase al expediente de su referencia y, en vista de las manifestaciones que se consignan, de conformidad con lo solicitado en el escrito inicial, se tiene por iniciado el oportuno expediente de dominio para la inmatriculación de las fincas que en el mismo se describen, y, en

su consecuencia, dese traslado del referido escrito al Ministerio Fiscal, con entrega de las copias simples presentadas, y cítese a don Mariano Vázquez Marugán, como persona de quien proceden los bienes y aparece catastrada a su nombre una de las fincas, citándose asimismo a los colindantes de la primera, don Felipe Montoya, don Patricio Morando y doña Manuela Quiroga, y a los de la segunda, herederos de don Félix Muñoz, herederos de don Mariano Franco, don José Rico y don Luis Arrezola, y mediante la manifestación que se consigna de ser desconocido el actual domicilio de los expresados, cíteseles por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Cítese asimismo al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en su concepto de colindante, por lo que respecta a las calles donde se encuentran enclavadas las fincas. Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y Juzgado municipal número veinticuatro de la misma, a fin de que unos y otros, dentro de los diez días siguientes al de la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—S. Martín-Laborda.—Ante mí: Antonio Yáñez. (Rubricados).

Y para que sirva de citación en legal forma a los señores que se expresan en la providencia inserta, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.
(A.—6.071)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por don Manuel Cuéllar Revilla, en solicitud de que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo el dominio de la finca que se dirá y que adquirió en documento privado de cinco de julio del año actual, por compra a los herederos de don José Gonzalo Riaño y doña Bernardina Galindo Sánchez:

Un solar, dentro del cual y sobre parte del mismo existe construida una pequeña casa de dos plantas, dividida cada una de ellas en dos habitaciones, situado en la Huerta del Obispo, término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo (hoy Madrid), perteneciente al Registro de la Propiedad del mismo para los efectos de la ley Hipotecaria, y cuyos linderos, forma y superficie son, a saber: linda al Este o frente con la calle de María Dolores, hoy Rosa Menéndez, en la que se halla señalada con el número diecisiete, en una extensión de cinco metros cincuenta centímetros; al Norte o derecha, entrando, con terreno de don José, cuyo apellido se ignora (hoy don Santiago Santos Palacios), en una extensión de dieciocho metros cincuenta centímetros; al Oeste o testero, con casa de don Casto Campelo (hoy don Bienvenido Nebril Díez), en una extensión también de cinco metros cincuenta centímetros, y al Sur o izquierda, entrando, con resto de la finca de donde se segregó (hoy finca propiedad de don Domingo Cobos Becerril). Afecta la forma de un rectángulo, que, medido geométricamente, resulta ser de ciento un metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, también cuadrados, equivalentes a mil trescientos once pies con ochenta y cinco décimas de otro, también cuadrados.

Por providencia del día de ayer se ha acordado convocar a los dueños de los predios colindantes y a quienes sean herederos o causahabientes de don José

González Riaño, que aparece como titular de la finca en el Catastro, y a las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada por don Manuel Cuéllar, a fin de que comparezcan en el expediente a usar de sus derechos dentro del término de diez días, con las pruebas que tengan por conveniente, si han de oponerse a la indicada pretensión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Valentín Fernández.—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—6.070)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de diecisiete de los corrientes, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, se hace saber que por el Procurador señor Raso Corujo, en nombre de «Monte Estrella» (R. L.), se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo del exceso de cabida de la siguiente finca:

Parcela de terreno solar en esta capital, en lo que hoy se llama Ciudad Jardín y antes Chamartín de la Rosa, al final de la avenida de Alfonso XIII, siendo la parcela siete del plano general de la finca de donde procede, titulada Marea Alta o Arroyo Abroñigal. Lindante: al Este, con fachada a calle de veinte metros, sin nombre, letra D; por la derecha, entrando, con la calle sin nombre letra H; al Sur, con calle de doce metros, sin nombre, letra G, y con terrenos ajenos, y al Oeste o testero, con terrenos ajenos. Forma una figura irregular, con una superficie de cuatro mil ochocientos diez metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y un mil novecientos sesenta y cinco pies cuadrados con sesenta y tres centésimas de pie, también cuadrados.

Se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del exceso de cabida solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—6.069)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Carmen Hernando Serrano, solicitando la declaración de herederos de don Arcadio Prieto Herreros, natural de Balconete (Guadalajara), hijo de Félix y Florentina, que falleció en Madrid, de donde era vecino, el día cinco de febrero último, sin otorgar testamento, reclamándose la herencia para su hermana doña Aurea Prieto Herreros y sus hermanos de madre don Gabino y don Pedro de la Roja Herreros; lo que se hace saber a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Guadalajara y fijar en los sitios de costumbre de este Juzgado y de Balconete se expide el presente.

